

- 2020 -

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Unidad Fiscal de Ejecución Penal



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Rendición de cuentas y gestión Balance general de la dependencia - 2020

GARCIA PADIN, Guillermina

UFEP | Unidad Fiscal de Ejecución Penal

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional

Publicación: julio 2024

- 2020 -

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

—

Unidad Fiscal de Ejecución Penal

RENDICIÓN DE CUENTAS Y GESTIÓN BALANCE GENERAL DE LA DEPENDENCIA

GARCIA PADIN, Guillermina

I- Mediante la Resolución PGN N° 1779/13 de septiembre de 2013 se dispuso la creación de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal –conformada por las Fiscalías Nacionales de Ejecución Penal N° 1 y 2. Cabe recordar que días antes -23 de agosto de 2013-, los doctores Guillermina García Padín y Diego García Yomha habían tomado posesión de sus cargos como titulares de aquellas dependencias (Res. PGN N° 1636/13 y MP N° 1650/13), y que desde el 22 de septiembre de 2015, la UFEP ha quedado a cargo de la doctora García Padín, toda vez que el doctor García Yomha fue asignado exclusivamente a la Dirección de Análisis Criminal y de Planificación de la Persecución Penal (DAC) de la PGN (Res. MP 2987/15). Con relación a la competencia asignada a la UFEP, es importante destacar que se trata de la única representación del Ministerio Público Fiscal actuando en el fuero nacional de ejecución penal en materia de supervisión tanto de penas privativas de la libertad de efectivo cumplimiento como de condenas de prisión en suspenso. Esto se lleva a cabo frente a cinco juzgados de ejecución, dos defensorías públicas, tres Unidades de Letrados móviles y una Unidad de Letrados móviles para la Asistencia de Personas no Privadas de la Libertad.

El trabajo de la Unidad Fiscal durante el año 2020 debió superar problemáticas nuevas específicas de la situación que atraviesa el mundo en razón de la pandemia. Por disposición de la Directora de la UFEP y en línea de una constante innovación, readecuación y en virtud de nuevas necesidades y desafíos generados por el contexto de pandemia, se abordaron tres cuestiones a destacar: la administración de los sistemas informáticos facilitando la obtención de información relevante, pertinente y útil para la gestión de casos; la articulación y nexos con las distintas dependencias judiciales dando una respuesta en conjunto con los demás actores judiciales a la nueva problemática; y la innovación y coordinación con las distintas estructuras y personal que integran la UFEP simplificando procesos, circulación de información y obteniendo, en el menor tiempo posible, resultados más que satisfactorios en cada trámite de las incidencias en curso.

El trabajo remoto conllevó a que, desde los primeros momentos en que se implementó esta modalidad, se generarán soluciones rápidas y eficientes para garantizar el cumplimiento del trabajo como la redistribución de tareas y la realización periódica de reuniones virtuales por parte de todo el equipo de trabajo tendiente a solucionar inconvenientes que la modalidad de trabajo virtual pudiera llegar a presentar.

II- Entre el 16 y el 19 de marzo, previo a la declaración del aislamiento social, preventivo y obligatorio, la prioridad estuvo en procesar todas las causas que se encontraban materialmente en la Unidad. En

esos cuatro días se emitieron 179 dictámenes. A partir del 20 de marzo, el trabajo se realiza de forma remota y se utiliza la plataforma Lex 100 del Poder Judicial de la Nación, tanto para recibir como para contestar las vistas de actuaciones y controlar las notificaciones que realizan los juzgados. Desde el 1 de enero hasta el 10 de diciembre la UFEP contestó 6.154 vistas conferidas por el Poder Judicial de la Nación y procesó 17.711 notificaciones sobre un universo de más de 2.581 personas detenidas en dependencias del Servicio Penitenciario Federal, el Servicio Penitenciario Bonaerense y quienes se encuentran bajo la modalidad de arresto domiciliario. También la UFEP intervino sobre el control de más de 3.039 penas en suspenso vigentes. El promedio de causas en vista desde el 20 de marzo fue de 32 por día. Es importante destacar que desde el 20 de marzo del corriente a la fecha este caudal de trabajo fue contestado y procesado de manera remota, de conformidad con las directivas emanadas por el Procurador General de la Nación interino, mediante las resoluciones PGN 19/20, 37/20, 42/20, 50/20, 53/20, 63/20, 70/20, 78/20, 81/20 y 84/20, recordando la vigencia de las Resoluciones PGN 31/20, 33/20, 35/20 y 37/20 en cuanto a la preferente atención que se debe prestar al trabajo remoto y a las demás medidas que contribuyan a la reducción de circulación en aquellos lugares donde rige el distanciamiento o aislamiento, disminuyendo así los riesgos de contagio tanto para nuestro personal como para la comunidad en general. Sobre este universo es importante resaltar que al 10 de diciembre se contestaron traslados conferidos por los JEP en 259 casos de condenados a penas de efectivo cumplimiento y de penas en suspenso vinculados a violencia de género; en lo que respecta a delitos contra la integridad sexual se tramitaron 459 legajos de personas privadas de libertad y 260 de condenas en suspenso. En tanto, se encuentran sometidas a control 95 personas privadas de la libertad sujetas a regímenes de detención domiciliaria, de los cuales 22 corresponden a mujeres con hijos, 15 a mujeres sin hijos y 58 a hombres, sin perjuicio del contralor y supervisión ejercidos por la UFEP de los restantes casos a través de las notificaciones electrónicas recibidas.

Sucesivamente, esta labor se vio acrecentada por la actuación de esta UFEP ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional. Cabe mencionar que, en atención a la suspensión de la Resolución PGN 3223/14 -que creó la Unidad Fiscal de Impugnación de Casación Penal-, la Procuración General de la Nación ha promovido herramientas para suplir la representación del MPF ante la aludida Cámara (v. Res. PGN 2638/15; MP 1999/16 y MP 1327/17). Por su parte, el equipo de la UFEP abocado al trabajo frente a la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional se ajustó a lo dispuesto por las Acordadas 1, 2, 3 y 4 de la misma Cámara, en las cuales se dispuso la suspensión de las audiencias presenciales y la sustitución de las mismas por presentaciones escritas. En este contexto de pandemia el caudal de trabajo aumentó considerablemente en todos los aspectos y esta área no fue la excepción. Mientras que el pasado año 2019 se fijaron 108 audiencias de manera presencial, en este año 2020 se presentaron 14 recursos y presentamos 88 breves notas ante 267 audiencias mediante este sistema de trabajo remoto implementado desde marzo. Este cambio requirió de diversos abordajes en la modalidad de trabajo hasta alcanzar rápidamente un funcionamiento eficiente. Es dable destacar el trabajo conjunto y coordinado con los funcionarios del Área de Asistencia del ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional a cargo de la fiscal María Piqué.

Por otro lado, luego de dos años de trabajo continuo y en medio de la pandemia, la Oficina de Gestión Administrativa de la UFEP siguió brindando, de manera exitosa, atención telefónica a las personas privadas de la libertad en el marco del proceso de certificación de “normas ISO 9001:2015”, logrando finalmente en el mes de octubre la Certificación de Calidad otorgada por IRAM y la red global de organismos de certificación IQNET en el marco del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio Público Fiscal (Resolución PGN 67/2018). Sobre el punto, este año se brindó atención telefónica y se consiguió un elevado estándar del 98,5% de conformidad en los 1.919 llamados telefónicos recibidos por esta dependencia hasta el 10 de diciembre.

Con respecto a las víctimas de delitos y la intervención que les compete en la etapa de ejecución penal, es importante destacar que la UFEP tuvo una fluida comunicación intercambiando información con la DOVIC y derivando casos específicos hacia dicha Dirección con el fin de procurar la asistencia y acompañamiento integral de las víctimas. Asimismo, se procedió a requerir la participación del Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en numerosos casos. Es también importante destacar en este aspecto que el contacto que la UFEP sostiene con los condenados, sus familiares y las víctimas de los delitos permitió abordar de manera integrada, diferentes situaciones de extrema vulnerabilidad. En diversos casos, en pos de dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que fija la ley orgánica del MPF, se promovió la intervención de distintos organismos del Estado como la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, como así también al Consejo de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires, el Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica del Ministerio de Justicia de la Nación, la Dirección Nacional de Readaptación Social de esa misma cartera de Gobierno y la Dirección General de Acceso a la Justicia de este MPF. Cabe señalar que el contacto con las víctimas se realiza de manera directa o a través de la DOVIC, según las pautas de intervención de dicha oficina especializada. Es en este marco importante también destacar que se llevaron a cabo varias audiencias de modo virtual, entre las cuales se ha contado con la participación de la CENAVID acompañando a las víctimas. También se realizaron diversas articulaciones con la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM) en el marco de situaciones que se evidenciaron como problemáticas de género en diferentes legajos ante esta fiscalía. Conjuntamente con esa misma dependencia y con la Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al Proceso Penal (UFIMAP), se llevó a cabo un trabajo conjunto destinado a evaluar el tipo de reglas de conductas fijadas en penas en suspenso y en suspensiones de juicio a prueba motivadas en delitos que evidencian problemáticas de género y su consecuente supervisión que a la fecha se encuentra en proceso.

III- Por último, también es necesario referir que, mediante Res. PGN 40/18 del 20 de abril de 2018, el Procurador General interino dispuso la conformación de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal y ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico, siendo que a través de la Res. MP 166/18 del 20 de agosto de 2018, el PGN designó a la titular de la UFEP, Guillermina García Padín, a cargo también de esa Unidad Federal, en virtud de la experiencia en la materia y conocimiento de los tribunales. Si bien en el informe anual de gestión de aquella Unidad

Federal se hará referencia a la labor llevada adelante, sí corresponde aquí indicar la colaboración prestada por el personal de la UFEP a la mencionada dependencia. Al igual que la unidad nacional, la UFEF se hizo de recursos técnicotecnológicos para poder responder a la demanda de trabajo y es por ello que desde el 20 de marzo a hasta el 10 de diciembre la UFEP -periodo en el cual se trabaja de modo virtual-, se contestaron 853 vistas conferidas por los ocho Tribunales Criminales Federales Orales y los tres Tribunales Orales Económicos. También la titular de las Unidades Fiscales -Guillermina García Padín-, y un auxiliar fiscal brindaron el curso “El enfoque de género en el sistema de ejecución penal”, el cual fue incorporado como parte de los cursos obligatorios en materia de capacitación de género en virtud de la Ley Micaela y el cual se reiteró en varias oportunidades en el transcurso del año a través del área de Capacitación de la PGN.

En relación a la situación de emergencia sanitaria se llevó a cabo una reunión de carácter institucional entre las autoridades de la Procuración General de la Nación, algunos fiscales y las autoridades del Ministerio de Salud, participando la Dra. García Padín en la misma, en donde se hizo un análisis sobre el abordaje general de la pandemia del COVID-19, su dinamismo, la situación actual y los procedimientos que se plantean ante las situaciones de encierro, como así también se expusieron las recomendaciones sanitarias para el personal de trabajo en las diferentes fiscalías.

Propuestas Sustantivas Temática

Sistema acusatorio: Luego de todos los años de labor por parte de esta Unidad Fiscal y teniendo en miras la eventual aplicación del sistema acusatorio, puede afirmarse la imperiosa necesidad de crear cargos de fiscales de ejecución para cubrir el incremento en el universo de personas a disposición del fuero de ejecución penal y el cual no puede ser atendido por una sola fiscal sino que requiere, cuanto menos, de la designación de cuatro cargos de Fiscales para desempeñarse en el fuero de ejecución penal.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar